

**Junta Directiva**  
**21, 25, 26 Noviembre 2022**

**Referencia: Ítem 4.1 de la**  
**Agenda**

**Ítem 4.1 de la Agenda: Aprobación de la política 1.4 previamente analizada y revisada**  
**- Términos de referencia del Presidente y del Tesorero de la Junta Directiva**

**Resumen:**

Tras la aprobación de las enmiendas al Reglamento y a los Estatutos de Procedimientos de IPPF por parte de la Asamblea General el 23 de noviembre 2022, se requiere que la Junta Directiva apruebe las enmiendas subsiguientes a la política 1.4 de IPPF sobre los Términos de Referencia de la Presidencia y la Tesorería de la Junta Directiva.

Cabe señalar que las enmiendas a la política 1.4 adjuntas fueron discutidas y revisadas a fondo por la Junta durante su reunión de junio 2022 estando pendiente la aprobación de las enmiendas al Reglamento por parte de la Asamblea General.

**Acción requerida:**

Se solicita a la Junta Directiva que **apruebe** la política 1.4 ya revisada Términos de Referencia de la/el Presidente y la/el Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF.

## Política 1.4

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA O EL PRESIDENTE Y LA O EL ~~TESORERO~~ VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IPPF

#### Presidente/Presidenta de la Junta Directiva de IPPF

##### 1. Cualidades y Atributos

- (i) Amplio conocimiento de IPPF y compromiso personal hacia sus metas y objetivos.
- (ii) Efectividad demostrada como líder dentro del campo de la salud sexual y reproductiva, incluso la planificación familiar, y en la defensa y promoción de esa causa, tanto nacional como internacionalmente.
- (iii) Tiempo suficiente para dedicar a la dirección de la Junta Directiva, Asamblea General, trabajar con los Comités de ~~La~~ la Junta, la o el ~~Tesorero~~ Vicepresidente, el Comité de Nombramiento y Gobernanza, la o el Director General, y, para representar a IPPF en organismos y organizaciones nacionales, regionales e internacionales relacionados.
- (iv) La capacidad de establecer comunicación con políticos, parlamentarios, donantes y con la “sociedad civil” en general.
- (v) La capacidad de inspirar a las y los miembros de la Junta Directiva a cumplir sus roles y responsabilidades.
- (vi) Tener conciencia política y la capacidad de presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General de forma efectiva y conducir a Miembros y a la Asamblea a través de su orden del día.
- (vii) La capacidad de mantener fácil y buena relación con todos los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Nombramiento y Gobernanza, los Comités de la Junta y con la Asamblea General, así como con las Asambleas Regionales, Foros Juveniles y con el personal del Secretariado a todos los niveles.
- (viii) La capacidad de establecer una relación con la o el Director General que sea respetuosa de su mutua posición.
- (ix) Demostrar voluntad de liderazgo.
- (x) Habilidades de liderazgo – buen juicio independiente.
- (xi) Experiencia en presidir una junta de gobierno o comité.
- (xii) Tacto, diplomacia y sabiduría en situaciones apropiadas.
- (xiii) Buena comunicación y habilidades interpersonales.
- (xiv) Capaz de generar confianza, honestidad, apoyo, apertura y franqueza.
- (xv) Imparcialidad, justicia y capacidad de respetar la confidencialidad.

- (xvi) Conocimiento del tipo de trabajo que lleva a cabo IPPF y un amplio involucramiento con el sector ONG y otras redes es deseable.
- (xvii) Respeto por todas las personas.
- (xviii) Voluntad y capacidad de expresarse con franqueza.

## 2. Responsabilidades

- (i) Trabajar con la o el Director General en la tarea de elaborar la agenda para las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- (ii) Presidir reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- (iii) Asegurar que las y los nuevos Miembros estén plenamente orientados y se les proporcionen todos los documentos necesarios, p.ej. planes estratégicos, manuales, e información sobre presupuestos.
- (iv) Contribuir de manera significativa bajo el liderazgo del Comité de Nombramiento y Gobernanza a la evaluación de la Junta Directiva.
- (v) Iniciar con el Comité de Nombramiento y gobernanza el funcionamiento de la Asamblea General.
- (vi) Presidir reuniones de Subcomités la Junta Directiva y cuando surja la necesidad.
- (vii) Participar en la Reunión Anual de Donantes.
- (viii) Ofrecer apoyo para actividades de defensa y promoción y movilización de recursos en nombre de la Federación en calidad de portavoz y líder, que incluirán: visitas a Donantes existentes de IPPF y nuevos donantes potenciales; asistencia a reuniones de las Asambleas Regionales y los Foros Juveniles; visitas a las Oficinas Regionales de IPPF; visitas a las Asociaciones Miembros y sus actividades; representación de IPPF en reuniones internacionales especiales incluidas las que tengan lugar en las NU y otras reuniones oficiales.
- (ix) Asumir liderazgo en asegurar que las y los Miembros de la Junta, de los Comités de la Junta, de la Asamblea General y voluntarios de IPPF comprendan, aborden y se adhieran a las mejores prácticas de “buen gobierno” y potenciales conflictos de interés.
- (x) Participar en reuniones de comité de selección para el nombramiento de la o el Director General, las y los Directores de [las divisiones de la oficina de Londres](#) ~~Oficina Central~~ y Directores Regionales.
- (xi) Asegurar que se proporcione apoyo y orientación a la o el Director General según sea apropiado.
- (xii) Iniciar y participar en la evaluación anual de la o el Director General.
- (xiii) Colaborar con la o el Director General para mantener una perspectiva general de los asuntos de IPPF.

- (xiv) Facilitar la solución, cambiar y abordar los conflictos dentro la Junta Directiva, la Asamblea General y dentro de IPPF, colaborando con la o el Director General para lograr esto.
- (xv) Aportar dirección la Junta Directiva, la Asamblea General en la conformación de políticas.
- (xvi) Corroborar que la implementación de las decisiones tomadas es claramente asignada y monitoreada.
- (xvii) Asegurar que los asuntos son atendidos, las decisiones tomadas y adecuadamente documentadas.

### **3. Relaciones**

- (i) Consultar y colaborar con la o el Director General en la solución de problemas. Esto requerirá un alto grado de franqueza, confianza y apoyo.
- (ii) Crear el mismo tipo de relación con las y los Miembros de la Junta; Miembros de los Comités de la Junta, Comité de Nombramiento y Gobernanza y la o el presidente del IMAP.

### **4. Elegibilidad**

Para ser elegible para el cargo de Presidente o Presidenta de la Junta Directiva de IPPF, la persona debe cumplir con los criterios de elegibilidad aprobados por el Junta directiva de Gobierno de IPPF durante la reunión en Delhi, India, en diciembre de 2019.

- (i) Las nominaciones para la Presidencia pueden hacerse tanto de los Miembros provenientes de la membresía de IPPF o de personas externa a la Federación.
- (ii) Ninguna persona menor de 18 años de edad es elegible, y ciertas personas están descalificadas por Ley para actuar en calidad de Directivas de una organización benéfica, incluso cualquier persona descrita en la sección 72(1) de la Ley de Organizaciones Benéficas del Reino Unido de 1993. Esto incluye:
  - a) a “cualquier persona que haya sido condenada por una ofensa que ha involucrado engaño o falta de honradez, a menos que la condena haya sido cumplida;
  - b) cualquier persona en bancarrota no rehabilitada;
  - c) cualquier persona que con anterioridad haya sido removida de la Junta Directiva de una sociedad benéfica por los Tribunales o los Comisarios por mala conducta o mala administración, y
  - d) cualquier persona que se encuentra bajo una orden de descalificación bajo la Ley de Descalificación de Directores de Empresa de 1986.”

## **La o el ~~Tesorero~~ Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF**

### **5. Cualidades y Atributos**

- (i) Amplio conocimiento de IPPF y compromiso personal hacia sus metas y objetivos.
- (ii) Demostrar eficacia como líder en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar, y en la defensa de esta causa tanto a nivel nacional como internacional.
- (iii) Disponibilidad de tiempo para comprometerse a apoyar a la Presidencia en la conducción de la Junta Directiva, a la Asamblea General, al trabajo de los Comités de la Junta, al Comité de Nominaciones y Gobernanza, a la/el Director General y, a petición de la Presidencia de la Junta, representar a IPPF en organismos y organizaciones nacionales, regionales e internacionales relacionados.
- (iv) Capacidad de comunicación con políticos, parlamentarios, donantes y la sociedad civil en general.
- (v) Capacidad de inspirar a los miembros de la Junta Directiva para que cumplan con sus funciones y responsabilidades.
- (vi) Tener conciencia política y poseer la capacidad de, en ausencia del Presidente de la Junta, presidir eficazmente las reuniones de la Junta y de la Asamblea General así como guiar a los fideicomisarios y a la Asamblea en la agenda de la reunión.
- (vii) Capacidad de relacionarse fácil y cómodamente con todos los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Nombramientos y Gobernanza, los Comités de la Junta y la Asamblea General, así como con las Asambleas Regionales, los Foros de la Juventud y con el personal del Secretariado a todos los niveles.
- (viii) Capacidad de cultivar una relación con el Director General que respete la posición de cada uno.
- (ix) Demostrar voluntad de liderazgo.
- (x) Capacidad de liderazgo - tener buen juicio independiente.
- (xi) Experiencia en presidir un consejo de administración, junta directiva o comité.
- (xii) Tacto, diplomacia y sabiduría en situaciones apropiadas. (xiii) Buena comunicación y habilidades interpersonales.
- (xiv) Capacidad de generar confianza, honestidad, apoyo, franqueza y seguridad.
- (xv) Imparcialidad, equidad y capacidad de respetar la confidencialidad.
- (xvi) Conocimiento del tipo de trabajo realizado por IPPF y una participación más amplia con el sector de las ONG y otras redes es un atributo deseable.
- (xvii) Respeto por todos.
- (xviii) Disposición y capacidad para decir lo que piensa.

- ~~(i) Amplio conocimiento de IPPF y compromiso personal hacia sus metas y objetivos.~~
- ~~(ii) Amplio conocimiento y experiencia en asuntos financieros de alto nivel, incluidas las habilidades necesarias para analizar propuestas y examinar sus consecuencias financieras.~~
- ~~(iii) Tiempo suficiente para comprometerse a proporcionar Junta directiva, información y apoyo a los integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo y de cualquier otro Comité de la Junta respecto~~

a sus responsabilidades de administración, y para trabajar con la o el Director General en asuntos financieros, de auditoría y gestión de riesgos.

- ~~(iv) La capacidad de mantener fácil y buena relación con todos los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo y cualquier otro Comité, los Oficiales Honorarios Regionales y con el personal del Secretariado a todos los niveles.~~
- ~~(v) La capacidad de establecer una relación con la o el Director General y la o el Director de Finanzas y Tecnología que respete su mutua posición.~~
- ~~(vi) Experiencia en finanzas y estándares de prácticas recomendadas del sector voluntario.~~
- ~~(vii) Tener disposición para plantear recomendaciones impopulares a la Junta Directiva y al Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo.~~
- ~~(viii) Voluntad de estar disponible para asesoramiento y consultas del personal.~~

## 6. Responsabilidades

Además de las responsabilidades señaladas para los miembros de la Junta Directiva, la o el Vicepresidente deberá:

- (i) Desempeñar las responsabilidades de la o del Presidente de la Junta Directiva cuando este o esta no esté disponible.
  - (ii) Trabajar juntamente con la o el Presidente de la Junta Directiva y servir como primer punto de contacto para garantizar que todos los comités de gobernanza estén organizados, operativos y productivos sobre la base de las funciones y responsabilidades descritas en el mandato de los comités.
  - (iii) Trabajar junto con la o el Presidente de la Junta Directiva, la o el Presidente del Comité de Nombramientos y Gobernanza y la o el Director General en:
    - a. asuntos y actividades relacionados con la visión y planificación estratégica de corto y largo plazo de IPPF.
    - b. asegurar que los miembros de la Junta entiendan las políticas y procedimientos que guían el trabajo de IPPF.
    - c. el compromiso de los donantes para facilitar una mejor recaudación de fondos/desarrollo de negocios/visibilidad para IPPF.
  - (iv) A petición de la Presidencia, representar a IPPF en eventos y reuniones. (v) Desempeñar cualquier otra responsabilidad que le solicite la Presidencia de la Junta Directiva.
- 
- ~~(i) Asegurar que exista un marco de política financiera apropiado para guiar la toma de decisiones financieras de IPPF.~~
  - ~~(ii) Desarrollar una estrecha comprensión de las suposiciones clave incluidas en el planeamiento financiero de IPPF y sus propuestas de programa y presupuesto anual.~~
  - ~~(iii) Asesorar a la Junta Directiva sobre asuntos financieros importantes que puedan presentarse y que se encuentran fuera de los límites de responsabilidad administrativa.~~
  - ~~(iv) Asegurar que las y los nuevos integrantes de la Junta Directiva estén plenamente orientados respecto a sus responsabilidades financieras y se les proporcionen todos los documentos relevantes.~~
  - ~~(v) Aportar conocimientos y habilidades en materia de finanzas a la gerencia donde sea necesario y apropiado, y a cualesquiera comités que puedan ser establecidos por la Junta Directiva para tratar asuntos financieros específicos.~~

- ~~(vi) Desarrollar su comprensión de las características clave del sistema y los procedimientos de control financiero interno y externo, y asegurar que, a nivel internacional, la integridad financiera de IPPF sea adecuada.~~
- ~~(vii) Ofrecer apoyo y Junta directiva a los Tesoreros Regionales, así como a la o el Director General y la o el Director de Finanzas y Tecnología de IPPF.~~
- ~~(viii) Presentar las cuentas auditadas de IPPF a la Junta Directiva.~~
- ~~(ix) Realizar reuniones separadas e individuales con los auditores externos y con la o el auditor interno una vez por año.~~
- ~~(x) Prestar sus servicios como miembro del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo de IPPF.~~
- ~~(xi) Asistir a la reunión de Donantes de IPPF.~~
- ~~(xii) Presidir el Comité de Asesores del Fondo de Pensiones de la Oficina Central de IPPF.~~
- ~~(xiii) Participar en las reuniones del Comité de Selección para el nombramiento de Directores de la Oficina Central de IPPF.~~
- ~~(xiv) Cooperar con la o el Presidente de la Junta Directiva y brindarle apoyo.~~

## 7. Relaciones

- ~~(i) Apoyar a la o el Presidenta de la Junta Directiva y en su ausencia, asumir las responsabilidades de la presidencia de la Junta.~~
- ~~(ii) Consultar y colaborar con la o el Director General en la solución de problemas. Esto requerirá un alto grado de franqueza, confianza y apoyo.~~
- ~~(iii) Crear el mismo tipo de relación con los fideicomisarios de IPPF, los miembros de los comités de la Junta Directiva, con el Comité de Nombramientos y Gobernanza y la o el presidente del IMAP.~~
- ~~(i) Consultar y colaborar con la o el Director General y la o el Director de Finanzas y Tecnología en la solución de problemas financieros y problemas relacionados. Esto requerirá un alto grado de franqueza, confianza y apoyo. (ii)(iv) Consultar y colaborar en asuntos financieros y proporcionar información, Junta directiva y apoyo a la o el Presidente de la Junta Directiva de IPPF, la o el Presidente del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo, así como a las y los presidentes de los Comités de la Junta Directiva y otros comités.~~

## 8. Elegibilidad

- (i) Las ~~nominación~~ nominaciones para el cargo de ~~Tesorera/Tesorero Vicepresidente/Vicepresidenta de IPPF~~ pueden hacerse tanto a partir de los fideicomisarios, miembros provenientes de la membresía de IPPF o desde fuera de la Federación.
- (ii) Ninguna persona menor de 18 años de edad es elegible y ciertas personas están descalificadas por Ley para actuar en calidad de fiduciarios de una organización benéfica, lo que incluye a cualquier persona descrita en la sección 72(1) de la Ley de Organizaciones Benéficas del Reino Unido de 1993. Esto incluye a:
  - a) “cualquier persona que haya sido condenada por una ofensa que ha involucrado engaño o falta de honradez, a menos que la condena haya sido cumplida;
  - b) cualquier persona en bancarrota no rehabilitada;
  - c) cualquier persona que con anterioridad haya sido removida del

fideicomiso de una sociedad benéfica por los Tribunales o los Comisarios por mala conducta o mala administración, y

- d) cualquier persona que se encuentra bajo una orden de descalificación bajo la Ley de Descalificación de Directores de Empresa de 1986.”

## **9. Procedimientos de nominación para los cargos de Oficiales Honorarios.**

Una persona solamente puede ser nominada para un cargo de Oficial Honorario a la vez.

## **10. Procedimiento para conducir la elección de la o el Presidente ~~de la Junta Directiva~~ y Vicepresidente de la Junta Directiva**

- I. El procedimiento para la nominación y elección de la o el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva debe realizarse conforme lo establecen los Estatutos de Procedimientos.
- II. Al analizar las candidaturas para el puesto de Presidente y de Vicepresidente de la Junta Directiva ~~y de Tesorero~~, el Comité de Nombramiento y Gobernanza debe tratar de asegurar que las personas recomendadas tengan las cualidades y atributos que se esperan del titular de cada cargo y que son capaces de asumir las responsabilidades de los cargos respectivos.
- III. La Junta Directiva tendrá la autoridad de elegir a la o el candidato apropiado para el puesto de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva ~~y de Tesorero~~.

## **11. Equipo de respuesta rápida**

La o el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de IPPF, la o el Presidente del Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgo y la o el Director General actuarán como un equipo de respuesta rápida para hacer frente a situaciones de emergencia que requieran la aprobación del nivel de gobernanza. Este equipo incluirá también a la o el Director Regional de una región afectada, excepto cuando la o el Director General considere inapropiado involucrar a la o el Director Regional.

*Adoptada por el Consejo de Gobierno en mayo de 2002 Última*

*enmienda por el Consejo de Gobierno, mayo de 2020*

*Como propuesto para enmienda por la Junta Directiva, junio 2022*